

PRINCIPIOS RECTORES RESPONSABILIDAD SOCIAL

En nuestra cadena de suministro exigimos a todas nuestras partes interesadas y a MIMO-PACK en primer lugar, los estándares más altos en materia de derechos humanos, protección del medio ambiente y responsabilidad empresarial.

Los principios de actuación que se mencionan a continuación reflejan nuestro reconocimiento y compromiso mutuo con los valores corporativos que nos permiten realizar negocios de manera responsable y ética y que a su vez demandamos de todas nuestras partes interesadas para mejorar la vida de las personas trabajadoras, de nuestros proveedores y, en general, el entorno y los recursos del planeta para las generaciones futuras:

- a) Respeto a los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad, así como el cumplimiento de los estándares internacionales en aquellos países en los que la legislación en materia de derechos humanos no haya tenido un desarrollo adecuado.*
- b) Rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva, el derecho a circular libremente dentro de cada país, así como la no discriminación y los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos en los lugares donde desarrolle su actividad.*
- c) Procurar la implantación de procedimientos de diligencia debida para identificar las situaciones y actividades de mayor riesgo de contravención de los derechos humanos –en particular en los ámbitos señalados en el principio anterior– y desarrollar mecanismos para prevenir y mitigar dicho riesgo en sus actividades y en las de sus proveedores.*
- d) Exigir a sus proveedores el cumplimiento, que les obliga a impulsar acciones y a adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, a rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, a respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de las personas trabajadoras, a rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando al personal laboral de forma justa, con dignidad y respeto, y a pagar a los miembros de su plantilla de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos salarios mínimos, horas extra y beneficios sociales.*
- e) Verificar periódicamente la aplicación de los procedimientos para identificar las situaciones y actividades de riesgo y de los mecanismos para prevenir y mitigar el riesgo de contravención de los derechos humanos.*
- f) Adoptar las medidas que procedan en caso de detectar la violación de los derechos humanos en sus instalaciones o en las de sus proveedores, e informar de ello a las autoridades públicas competentes para que emprendan las acciones oportunas cuando dicha falta pueda ser constitutiva de una infracción administrativa o penal.*
- g) Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, para atender posibles casos de atentado de los derechos humanos que puedan ser comunicados por personas u organizaciones ajenas a la organización.*
- h) Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y la sensibilización de sus profesionales en esta materia.*
- i) Así como, proteger el medio ambiente y operar los negocios con integridad, evitando prácticas fraudulentas y los sobornos, según establecen las leyes correspondientes.*